



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/23, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia del 1 de septiembre de 2023), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas</u>	<u>Aumento</u>
01.1610.21000	3.500,00
01.3380.22609	12.000,00
01.9200.22502	3.000,00
01.9200.22706	2.000,00
01.1630.60000	28.500,00
Total	49.000,00
<u>2) Partidas creadas</u>	<u>Aumento</u>
Ninguna	
<u>3) Financiación:</u>	
3.1. Remanente de Tesorería	49.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcina de los Montes, a 24 de octubre de 2024.

El presidente,
Víctor Manuel Ramón Blanco